



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 705 -2016-MPM-CH-A

Chulucanas, 05 OCT 2016

VISTO:

El Expediente N°12234-2016, de fecha 27 de setiembre de 2016, presentado por la Sra. Diana Ysabel García Barreto; el Proveído de fecha 04 de octubre de 2016, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 00567-2016-GPPDI/MPM-CH, de fecha 04 de octubre de 2016, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, la Sra. Diana Ysabel García Barreto, mediante Expediente N°12234-2016, de fecha 27 de setiembre de 2016, solicita el apoyo económico para poder adquirir un neuro estimulador para su hija Diana Sthefanie Ramírez García, quien se encuentra delicada de salud.

Que, mediante Informe N° 00567-2016-GPPDI/MPM-CH, de fecha 04.10.2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles), de acuerdo a la Cadena Funcional: Programa Presupuestal 031: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria actualizada para el año 2016 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al Proveído de fecha 04.10.2016, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. Diana Ysabel García Barreto; en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	031 APOYO A LA ACCION COMUNAL
CLASIFICADOR	2.5 3.1 199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

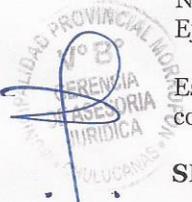
ARTICULO TERCERO: La Beneficiaria (Sra. Diana Ysabel García Barreto), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON-CHULUCANAS

My. PNP(r) José R. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL



Handwritten signature and official stamp of the Municipal Mayor